

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025032304 DEL 29 DE JULIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
(...)."*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025032304 DEL 29 DE JULIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **JAIME ENRIQUE TOVAR RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.654, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4, número de empleo 1248, de la Secretaría General - Grupo de Tesorería, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2022027190 del 8 de agosto de 2022, se encargó al servidor público **JAIME ENRIQUE TOVAR RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.654, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, a partir del 9 de septiembre de 2022.

Que, el día 26 de mayo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 1248, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.744, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, ubicado actualmente en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1508, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4, de la Secretaría General - Grupo de Tesorería, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que, mediante Resolución No. 2022041754 del 9 de diciembre de 2022, se encargó a la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.744, en el empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, ubicado actualmente en la Secretaría General, a partir del 12 de enero de 2023.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 28 de julio del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4, identificado en la planta con el No. 1248, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025032304 DEL 29 DE JULIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.744, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Universitario, Código 2044 Grado 4, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14 conferido a la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.744, partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

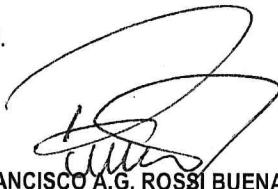
ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **DENNIS JAZMIN RIVERA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.744, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos de: Tesorería, Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2025.


FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General 
Revisó: Melitza Judith Velez Villalobos - Profesional Universitario - Secretaria General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Angely Milena Merchán Guzmán - Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano 
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Universitario			
CÓDIGO:		Código 2044			
GRADO:		Grado 04			
DEPENDENCIA O GRUPO:		Secretaría General – Grupo de Tesorería			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		1248			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Temporal			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Efectuar los pagos y transacciones financieras, manejar el Terminal Empresarial Bancario, en desarrollo del objetivo Institucional de acuerdo con las normas vigentes, normas de seguridad y Manual de Procesos y Procedimientos adoptados por la Entidad.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Financiera, o Ingeniería Industrial y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.			
TARJETA PROFESIONAL		Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.			
EXPERIENCIA		Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.			
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Financiera, o Ingeniería Industrial y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo			
TARJETA PROFESIONAL		Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.			
EXPERIENCIA		No requiere experiencia profesional.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		4 de diciembre de 2024			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		7 de julio de 2025			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		26/05/2025 - 2025-2			
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		9 de julio de 2025			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO
NIETO MORALES MANUEL ALFREDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO
ROJAS BELTRAN LIDA ESPERANZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006					Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27			

HERRERA FRANCO ERIKA JULIETH		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
ARIAS TRUJILLO SANDRA LILIANA		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
MORALES LOPEZ ANGELA INES		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
PATERNINA MECIAS LEONARDO DAVID		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
SAMBONI MARIN ANA ROSMARY		SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
CHALA BLADITH DIGNORIA		SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14		NO	NO	SOBRESALIENTE		NO	
RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 10		SI	SI	SOBRESALIENTE		NO	

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14											1	No acepto
RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 10											1	Acepto

RESULTADO FINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN
NÚMERO DE CÉDULA	1.022.967.744
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Secretaría General
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:	Administradora Financiera
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Finanzas y Administración Publica
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo el empleo inmediatamente inferior de los servidores que cumplieron los requisitos mínimos dentro de los tiempos establecidos no aceptarán, así las cosas se continuó con el nivel siguiente, es decir el asistencial, encontrando que (el/la) servidor(a) público(a) RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo, por alternativa de título de especialización

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguarán		29/07/2025
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca		29/07/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		29/07/2025
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		29/07/2025